

Lenguaje claro en el ámbito jurídico-administrativo

Hacia la transparencia del servicio público

Claudia Poblete Olmedo

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Representante de *Clarity* Chile

Buenos Aires, 26 de octubre de 2017

Índice

1. ¿Por qué los servicios públicos necesitaron LC en Chile?
2. Antecedentes
3. Algunos casos
4. Diagnóstico
5. Dificultades: “mitos”
6. La Red-LC Chile
7. Conclusiones
8. Proyecciones

1. ¿Por qué los servicios públicos buscaron LC?

- ✓ “Ley de transparencia” que entra en vigencia
- ✓ Evaluación negativa de los ciudadanos de las instituciones públicas
- ✓ Mejorar los procesos internos: autoevaluación “algo no funciona”
- ✓ Quejas ciudadanas por el lenguaje poco claro de los documentos
- ✓ Cantidad de consultas acerca de los documentos: personas dedicadas solo a responder consultas telefónicas
- ✓ En general, un sentimiento de disconformidad tanto desde fuera de las instituciones (usuarios) como desde los mismos funcionarios y sus autoridades

2. Antecedentes

2005: Senado de Chile, “El lenguaje como instrumento democratizador” (D. Cassany)

2008: México, Congreso Clarity

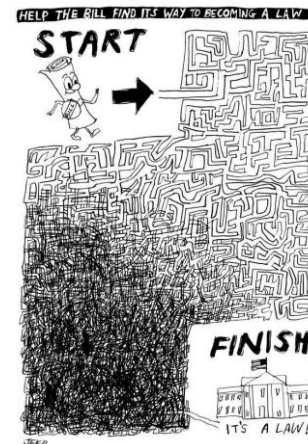
2008: Congreso Plain en EE.UU. “Ley Fácil en la Biblioteca del Congreso Nacional”

2015: Proyecto BID Poder Judicial, BBVA

2015: Proyecto Cumbre Poder Judicial

2016: Inicio de reuniones como Red Lenguaje Claro

3. Algunos casos: la ley



Artículo 4°.- Los funcionarios de planta y a contrata del Servicio Nacional de Aduanas que perciban la bonificación por retiro de que tratan los artículos anteriores de esta ley, que a la fecha de la renuncia **tuvieren** veinte o más años de servicios continuos o discontinuos en las instituciones que conforman la Administración del Estado y que se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado acorde a lo establecido en su artículo 17, tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal equivalente a 395 unidades de fomento.

3. Algunos casos: **la ley**

Artículo 1°.- Establécese, por una sola vez, por el periodo que se indica, una bonificación por retiro para los funcionarios de planta y a contrata del Servicio Nacional de Aduanas, que hicieren dejación voluntaria de sus cargos y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente Título.

3. Algunos casos: la ley

Artículo 4°.- Los funcionarios de planta y a contrata del Servicio Nacional de Aduanas que perciban la bonificación por retiro de que tratan los artículos anteriores de esta ley, que a la fecha de la renuncia **tuvieren** veinte o más años de servicios continuos o discontinuos en las instituciones que conforman la Administración del Estado y que se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado acorde a lo establecido en su artículo 17, tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal equivalente a 395 unidades de fomento.

3. Algunos casos:

Podrá también el Servicio impugnar la atribución efectuada, y atribuir fundadamente la renta y liquidar o girar los impuestos de que se trate, o resolver conforme a dicha atribución de rentas, cuando determine que el contribuyente enajenó las acciones o derechos dentro de los treinta días previos al término del ejercicio, con el fin de eludir la atribución de rentas que le hubiere correspondido de no mediar dicha enajenación. Se presumirá que la enajenación de las acciones o derechos se efectuó con el fin señalado, cuando dentro del plazo referido hayan sido adquiridas por un contribuyente o entidad que, al término del ejercicio de la enajenación, determine pérdidas conforme lo dispuesto en esta ley, o no deba tributar por tales rentas atribuidas, y el enajenante, dentro de los primeros seis meses del ejercicio siguiente, adquiera una cantidad equivalente o mayor de las mismas acciones o derechos originalmente enajenados, considerando el conjunto de adquisiciones efectuadas durante dicho plazo por el mismo contribuyente, sus controladores, empresas relacionadas y las del mismo grupo empresarial, según lo dispuesto en los artículos 96 al 100 de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores.

3. Algunos casos:

d) Diferencias temporales entre los resultados determinados conforme a la presente ley y los que el contribuyente haya determinado de acuerdo a las normas contables o financieras que deba aplicar: Conformado por aquellas partidas que provengan de la imputación anticipada de costos y, o gastos, o del reconocimiento diferido de ingresos, o de ajustes que de acuerdo a las normas de la presente ley inciden en la determinación de una menor renta líquida imponible del ejercicio, y en un mayor resultado tributario del ejercicio siguiente o subsiguientes, siempre que correspondan a cantidades susceptibles de ser retiradas, remesadas o distribuidas por corresponder a flujos efectivos disponibles en la empresa. Estas partidas deberán anotarse al término del año comercial respectivo, y se rebajarán en la parte que corresponda, en los ejercicios siguientes, siempre que el efecto temporal sea revertido en dichos ejercicios y no se haya efectuado una imputación de retiros, remesas o distribuciones, conforme a lo establecido en el número 5 siguiente, que haya disminuido o agotado el saldo de este registro, caso en el cual el ajuste se realizará sólo por el saldo no imputado por los retiros, remesas o distribuciones.

3. Algunos casos:

Artículo 9º.- Los que poseyeren, tuvieren o portaren algunas de las armas o elementos señalados en las letras b) y d) del artículo 2º, sin las autorizaciones a que se refiere el artículo 4º, o sin la inscripción establecida en el artículo 5º, serán sancionados con presidio menor en su grado máximo.

Los que poseyeren, tuvieren o portaren algunas de las armas o elementos señalados en las letras c) y e) del artículo 2º, sin las autorizaciones a que se refiere el artículo 4º, o sin la inscripción establecida en el artículo 5º, serán sancionados con presidio menor en su grado medio.

4. DIAGNÓSTICO



No hay Lenguaje Claro

4. Diagnóstico común

- ✓ Párrafos: extensión, sin unidad temática (“hilo discursivo” lógico)
- ✓ Uso excesivo y erróneo de pronombres (“mismo”)
- ✓ Uso de fórmulas caducas o poco usuales
- ✓ Falta de marcadores y conectores que permitan relacionar las ideas de los párrafos.
- ✓ Puntuación inadecuada
- ✓ Abuso de futuro de subjuntivo (arcaico): forma que ha desaparecido del uso estándar del español
- ✓ Abuso de locuciones latinas por escribir “bonito”

¿Qué necesitamos?

Lenguaje Claro



¿Qué referentes?

Suecia

“En Suecia existe la convicción de que, para el buen funcionamiento de la **democracia y para la seguridad jurídica**, es esencial que las autoridades públicas se comuniquen de manera clara y comprensible con los ciudadanos, de modo que estos les entiendan. Se considera que esta comprensión constituye una condición para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos fundamentales, para que quieran participar en la vida política, para que tengan **confianza** en las autoridades y acaten sus decisiones. Por si esto fuera poco, se considera además que una comunicación eficaz ahorra tiempo y dinero”.

5. Dificultades: “mitos”

- ✓ No se puede vulgarizar el derecho
- ✓ No podemos bajar el nivel de los documentos públicos, debemos hacer subir el nivel de los usuarios
- ✓ El abogado debe ser el traductor de los documentos
- ✓ El lenguaje claro quiere eliminar los latinismos
- ✓ Los latinismos son la principal dificultad de la redacción administrativa
- ✓ El léxico es la principal dificultad de la redacción jurídica

Lenguaje Claro



SERVICIO PÚBLICO

Transparencia,
simplicidad, menos
costos, más eficacia

Si los ciudadanos no
entienden a sus
instituciones, no pueden
ejercer sus **derechos** y
tampoco cumplir con
sus **obligaciones**.

Democracia

¿Por qué?

Construir una
identidad más
confiable, positiva,
coherente.

Confianza

Mundo jurídico-judicial
y social lo exige

¿Por qué?

Costos

“Clínica recupera pérdidas de un millón de dólares por mes” (p.125)

“Banco ahorra 72 mil dólares al año” (p.129)

“Centro de llamados reduce los costos en un 20 por ciento” (p.121)

“Lenguaje Claro ahorra tiempo y dinero en banco canadiense” (p.129)

“Gráficos claros ayudan a la gente a entender los costos de los préstamos financieros” (p.132)

Kimble, J. (2012). *Writing for Dollars, Writing to Please: The Case for Plain Language in Business, Government, and Law*. North Carolina: Carolina Academic Press.

¿Qué hacemos y cómo?



6. La Red-LC Chile



6. La Red-LC Chile

- ✓ Pontificia Universidad Católica de Valparaíso-Escuela de Derecho
- ✓ Poder Judicial
- ✓ Cámara de Diputados
- ✓ Consejo para la Transparencia
- ✓ Contraloría General de la República
- ✓ Biblioteca del Congreso Nacional: Ley fácil
- ✓ Secretaría General de la Presidencia

Instituciones públicas crearon una red de lenguaje claro

Se acaban los textos judiciales para leguleyos: ahora todos podrán entender qué quiso decir el juez y las leyes

PATRICIA RUIZ / MARTA ARRIGADA

De ahora en adelante, el usuario tiene en sus manos una sentencia del poder judicial, ya no leerá o, al menos, tendrá una explicación de frases tan crípticas como "agregue a los autos" que en buen cristiano significa "incluyase en el expediente o carpeta". Otro ejemplo: "previo a proveer", quiere decir que antes de decidir algo, el juez necesita más información.

Para desembarazar tanto lenguaje jurídico o técnico, la Corte Suprema, la Cámara de Diputados, la Contraloría General de la República, el Consejo para la Transparencia, la Universidad Católica de Valparaíso y la Biblioteca del Congreso Nacional, conformaron una "red de lenguaje claro", en sus se comprometieron a que cualquier persona que lea los documentos que emitan, entiendan qué hayes quieren decir.

Cuando una persona se enfrenta a los, entre comillas, productos de la Contraloría, muchos veces no sabe a qué atenerse y eso es un defecto que tenemos como institución y que tenemos que superar", admitió el contralor Jorge Bermúdez, y ejemplifica: "Ej. 'si bien es cierto, no es menos cierto' es una forma muy rebuscada de decir las cosas y tenemos que avanzar para que eso sea un poco más claro y directo", y agrega que ser técnico y ser claro en el lenguaje del derecho no es incompatible.

El presidente de la Corte Suprema, Hugo Doñichek, coincide que el Poder Judicial está alejado de las personas "porque no entendemos bien nuestro idioma, que no es solamente técnico sino que tiene una serie de cosas que son lejanas a la gente y que a nosotros los abogados nos ha caído también al consenso grandes molestias".

"No es vulgarizar el lenguaje"

Claudia Poblete, doctora en lingüística y profesora de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, lleva años estudiando el tema: "Cuando se genera un documento, siguen las personas a pedir que se los explique y esto ocasiona varias consultas o llamadas telefónicas, porque no se entiende, y reclaman. Quienes tienen más conocimiento de esta necesidad son los que atienden público".

La experta pide que no se piense que escribir en lenguaje comprensible lleva a vulgarizar o bajarle el nivel a un texto. "No se trata de reemplazar los términos jurídicos, técnicos o los latinismos, que a veces son necesarios, sino clarificarlos, que vayan acompañados de una explicación", dice.

Los textos que publica la Biblioteca del Congreso y las leyes que elaboran los diputados también serán escritos en palabras sencillas. Miguel Landeros, secretario general de la Cámara de Diputados, quien firmó el convenio, sostiene que el lenguaje claro debe entenderse a todos los ámbitos, pero primero hay que evangelizar con el ejemplo. "Hay una cosa cultural, porque hoy los ciudadanos usan menos palabras de nuestro lenguaje", plantea.

Corte Suprema, Contraloría, Biblioteca del Congreso Nacional, Cámara de Diputados y Consejo para la Transparencia simplificarán sus documentos.



Un ejemplo de traducción a lenguaje ciudadano

Antes. "En virtud de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley N° 10.336, el conocimiento de los reclamos contra denegaciones de acceso a la información deducidas en contra de la Contraloría General de la República es de competencia de la Corte de Apelaciones respectiva, dentro del plazo de quince días corridos, contados desde el vencimiento del plazo legal para la entrega de la información requerida o denegada la petición por alguna de las causales autorizadas por la ley; por lo tanto, el Consejo para la Transparencia no resulta competente para conocer dichas reclamaciones".
Después. "El Consejo para la Transparencia no es competente para tramitar reclamos por denegación de acceso a la información contra la CGR (Ley N° 10.336, art. 155). Sin embargo, el organismo competente es la Corte de Apelaciones respectiva. Para ello Ud. tiene un plazo de quince días corridos contados desde el vencimiento del plazo legal para la entrega de la información que fue solicitada".

"Control simbólico"

Pedro Allam, director de la Sociedad Chilena de Lingüística, considera que el cambio es una buena idea, ya que el lenguaje complicado que usan los documentos "es una especie de control simbólico, dado que es complejo en una sociedad que algunos puedan entender y otros no. Ocurre que en el lenguaje de los abogados, por ejemplo, lo que más confunde a veces es la redacción con párrafos eternos y el abuso de palabras como, por ejemplo, por lo cual. Eso empata la comprensión".

El rector de la PUCV, Claudio Echeverri, cuenta que los estudiantes de Derecho de la institución ya se están preparando para escribir en sencillo: "En la formación de nuestros estudiantes se están incorporando gradualmente estos criterios. El lenguaje técnico hay que utilizarlo, pero en las instancias que correspondan; las personas que acuden a los tribunales y los abogados deben tener una justicia más accesible".

Tiene Aníbal, estudiante de cuarto año de Derecho de la PUCV, valora el cambio como una democratización del acceso a la justicia: "Estas barreras generan incertidumbre en los ciudadanos cuando no entienden qué se está hablando en tribunales o qué dicen las resoluciones".

6. La Red-LC Chile

SEMINARIO DE LENGUAJE CLARO | COMISIÓN LENGUAJE CLARO

PODER JUDICIAL
Al servicio de todos los personas

2 DE AGOSTO 2017 | DESDE LAS 14:30 HRS.

AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
AVENIDA ARTURO PRAT 2120, IQUIQUE

PODER JUDICIAL
COMISIÓN LENGUAJE CLARO

Inscripciones en: lmartinezg@pjud.cl

Miércoles 16 de agosto de 2017



NOTICIAS

Funcionarias y funcionarios participaron en taller para reformular lenguaje de documentos

Continuando con las actividades que tiene programada para este año el equipo de innovación y en *chileno. aué diio?*, es que



ración de Claudia Poblete, doctora en Filología de las funcionarias y funcionarios de Santiago y regiones (éstas) que elaboran sentencias, resoluciones, oficios, difusión, comunicaciones en el portal web, así como

rgó herramientas sobre el uso de la puntuación y la terminología legal de manera más simple, brindó a aclarar dudas y aplicó ejercicios prácticos a los modelar de manera entendible un texto técnico.

ormaron parte del taller figuran Héctor Zavala y ubdepartamento de Resolución de Conflictos de la Previsionales de Salud, para quienes esta actividad fue

so "me pareció bastante bueno. Nos cas como el uso de la puntuación y nta podemos escribir textos con un : para las personas, manteniendo la l agregó que "este tipo de actividad asiva, con el fin de que todos los manera, exista uniformidad en los



elipe Alarcón destacó la importancia de esta iniciativa. in estas instancias de aprendizaje para usar de forma o el lenguaje como la redacción de las resoluciones, es is en nuestro trabajo que adquiere aún más relevancia ltimo es que nuestros usuarios puedan acceder a un cercano y comprensible".

práctico sobre técnicas de lenguaje, el equipo de dro Ramírez del Subdepartamento de Atención de na, comenzará el trabajo para efectuar una consulta i diccionario de términos legales.

VER FOTOGRAFÍAS
Haz clic aquí

Equipo de Recursos Humanos

7. Conclusiones

- ✓ Se necesitan esfuerzos en varias direcciones a la vez para hacer un cambio
- ✓ Es necesario en primer lugar la iniciativa y las ganas de las personas comunes que “contaminen” a sus instituciones
- ✓ Es indispensable un líder al interior de cada institución que sustente el cambio y lo valide
- ✓ Se deben realizar múltiples actividades para mostrar los beneficios del LC: seminarios, talleres, coloquios, etc.
- ✓ La Red debe elaborar productos y a la vez debe fomentar la actividad académica

8. Proyecciones

- ✓ Incorporar el LC en todos los servicios públicos
- ✓ Incorporar otras instituciones del ámbito privado
- ✓ Elaborar productos
- ✓ Consolidar el LC en **español**
- ✓ Aumentar el número de publicaciones de LC en español desde las universidades